



R. I. P.

EL EXCMO. É ILTMO. SR. D. FR. PEDRO PAYO Y PIÑEIRO,

ARZOBISPO METROPOLITANO DE ESTAS ISLAS Y SUBDELEGADO CASTRENSE
CABALLERO GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATOLICA, MERITO NAVAL Y CARLOS TERCERO.

falleció á las once de la mañana del dia primero del actual.

El Excmo. Sr. Gobernador general Vice-Real Patrono, Venerable Dean y Cabildo, Superiores de las órdenes religiosas, los parientes y albaceas de S. E. I. suplican á V. se sirva encomendar su alma á Dios y asistir á las exequias, que se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral, el viérnes cuatro, á las ocho de su mañana, acompañando antes al cadaver desde el Palacio Arzobispal.

Manila, 3 de Enero de 1889.

4 DE ENERO DE 1889

CONTINUACION DEL EXTRACTO DE UNAS IMPRESIONES

Además de los reproducidos en nuestro artículo anterior, el respetable autor del plan de medidas imaginadas para el fomento del país, que ha dado á conocer *El Porvenir de Bisayas*, continúa en su trabajo, expresando de cuando en cuando conceptos que revelan el juicio que ha formado del estado del Archipiélago y de sus necesidades.

Concluido de explicar su proyecto de repartimiento de terrenos, añade: «A la vez que proporcionar con la mayor extensión el cultivo, es preciso subvenir á la necesidad de capitales para realizarlo, vencer las dificultades que encuentra el agricultor para dar salida á sus frutos y evitar las falsificaciones y adulteraciones á que estos están sujetos al valerse para ello en general, como intermediarios, de los chinos, que todo lo adulteran en desprestigio del país.»

Viene, por lo expuesto, á reconocer la carencia de capitales como una de las causas de la crisis agrícola-económica en la parte de su generación propiamente local, y del atraso relativo de la agricultura filipina, y se propone como medio de suplir ese vacío, la creación de Bancos agrícolas que, prestando á un pequeño interés, evitasen la usura excesiva con que prestan hoy algunas casas de comercio, que imponen además condiciones onerosas al infeliz agricultor.

Citamos el medio propuesto, aunque al parecer se separa este punto del cuadro descriptivo, porque supone la existencia previa de una apreciación especial sobre el estado del país, toda vez que los Bancos agrícolas necesitan, por punto general, apoyarse en la hipoteca ó en la prenda, y éstas á su vez requieren una constitución determinada de la propiedad y una manera de ser del labrador, conforme ó apropiada á las condiciones que, para vivir en el mundo del comercio, exigen esos Bancos.

Y efectivamente, no han pasado estas circunstancias desapercibidas para el autor del trabajo, cuando adiciona á la idea de los Bancos, la de dar una forma mayor de solidez á toda la propiedad repartida, así por virtud de las nuevas concesiones, cuanto á la existente de antemano.

Esa forma la encuentra representada el estudioso proponente en un medio de factura sencillísima y de carácter indirecto, el de imponer, como cosa absolutamente indispensable, á juicio de muchas personas de

reconocida competencia que se han ocupado de estos asuntos, una pequeña contribución territorial, no bastando para que pueda hacerse constar la propiedad, que hoy carece generalmente de título legal, la resolución de todos los expedientes de concesión de terrenos en tramitación, ni la expedición de títulos á las familias á quienes se hiciese partícipes de los nuevos repartos.»

Por el medio del impuesto, imaginan llegar, al cabo de pocos años, á la posibilidad de la institución de un *Registro de la propiedad*, que debiera establecerse en todos los territorios regidos civilmente.

A seguida de esto, vuelve á tratar el proyecto del problema de la inmigración, pero ya especificado á la inmigración china, y con motivo de este asunto, hace nuevas reflexiones de carácter de observación local, que importa incluir aquí.

El laborioso redactor de ese trabajo, entiende que la inmigración asiática va tomando sobradas proporciones para lo que conviene á nuestros intereses políticos, sociales y materiales; que monopoliza las pequeñas industrias, con daño del indígena trabajador y del crédito de los productos filipinos; que debe urgentemente limitarse ese movimiento de absorción, convirtiéndolo en dificultades las facilidades de que hoy para desenvolverse goza; pero no se opta por medidas extremas, sino por un término medio, pues viénesse á declarar que el chino no es absolutamente inconveniente en Filipinas en las circunstancias que atravesamos; que hoy todavía puede prestar alguna utilidad y que se seguirían muchos males, corriéndose eventuales poco prudentes, si se adoptase de buenas á primeras un temperamento intransigente y extirpador de dicha inmigración.»

Esta declaración es, para el punto de vista que ahora á nosotros nos interesa, quizá la más importante, y la que revela una impresión más concluyente acerca del estudio practicado sobre el estado del país, impresión que podrá ser más ó menos acertada, pero no por eso menos decisiva y más significativa de un trabajo serio y profundo por parte del investigador.

Halla también éste al país y á la agricultura exhaustos de caminos, puentes, muelles y otras obras de utilidad general, necesarias para el fomento de los intereses materiales.

Acéptase, por último, en ese plan, la idea de rebajar alguno de los impuestos, por más que, no sabemos si á modo de ejemplo ó simplemente como suponiéndole el único necesitado de reforma, se limita á pedir la supresión temporal del uno por ciento sobre la importación, que se cobra para las Obras del Puerto de Manila;

se indica la necesidad de mejorar la administración de seguridad, de poner un coto á la vagancia, causa á la cual se atribuye una concurrencia con la de la inmigración china en la falta de brazos para la agricultura; se aspira á perfeccionar la junta central y crear juntas locales para el estudio de los problemas agrarios, cosa que ya se ha hecho por el Gobierno general, y por último, se interesa la reforma de puntos muy importantes de la organización y de la legislación administrativas, y hasta de ciertas reglas de Derecho fundamental.

APERTURA DE TRIBUNALES

DISCURSO DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE
DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

SEÑORES:

Hubiera deseado ocuparme extensamente de todo lo concerniente á la Administración de Justicia en esta Capital y territorio de la Isla, pero por el corto tiempo de dos meses que hace me encargué de este puesto, con que fui honrado por el gobierno de S. M., y ocupado, además, en la tarea diaria que impone el cargo, solamente he podido enteramente por los antecedentes que existen en esta Audiencia y por los datos que he recibido, cual es el estado en que, á mi juicio, se encuentra en la actualidad, las deficiencias ó abusos que en ella existen y los medios adoptados ó propuestos para removerlos: puntos á que debe concretarse este modesto y pequeño trabajo, según preceptúa el art. 12 de nuestras Ordenanzas. Por tal circunstancia, repito, es natural y justificado mi temor de no corresponder dignamente á lo que vuestra reconocida ilustración debía esperar del Magistrado que ocupa este elevado puesto en el orden judicial, por lo que para el solo cumplimiento de mi deber me permito emprender tan árduo compromiso, recomendándome sin embargo á vuestra benevolencia.

He llegado, Señores, á este país en época en que los poderes públicos, correspondiendo á las exigencias de la opinión y á las necesidades del mismo, tiene abierto pleno período de reformas jurídicas, por haber ya pasado el indispensable de transición, efecto de que cada día que transcurre se infiltran más y más en este suelo la ilustración y los adelantos de que goza la Madre Patria, realizándose así la deseada asimilación, como objetivo final del sistema de administración en el país por medio de leyes especiales.

Desde aquellos remotos tiempos en que la Administración de Justicia estaba confiada á los Encomendados, á la época presente, en que es ejercida por jueces letrados en la casi totalidad de las provincias del Archipiélago, cuánta diferencia existe. Amparados los intereses materiales y defendidos los derechos personales, esta provincia española ha llegado, en solo tres siglos, á obtener las seguridades y franquicias que conceden las leyes patrias, siendo guiada y administrada con los últimos Códigos, con las mismas reglas que rigen en la Metrópoli.

Grande es el campo en que hoy gira la Administración de Justicia, extirpados de raíz los mil abusos que á la sombra de la ley se hacían, por gentes malévolas, contra el hombre tranquilo y trabajador, contra los propietarios por medio de los interdictos de despojos, que en la forma en que estos se tramitaban daban causa y ocasión, en multitud de casos, á despojar de sus bienes al desgraciado que en el interdicto se presentaba como despojador. Tres

testigos, sin citación contraria, sin arraigo y hasta desconocidos, eran bastantes para obtener el auto de lanzamiento, contra el cual, si por la ley quedaba á salvo el derecho del víctima á ejercitar su acción en juicio declarativo, es lo cierto que, escudado entonces el demandado en una información de pobreza, formulaba toda clase de incidentes para continuar poseyendo á mansalva, ocasionando grandísimos gastos al actor, á quien, si al fin lograba ultimar el juicio á su favor y recuperar lo suyo, acontecía que lo gastado excedía en seis ú ocho veces al valor del terreno enjuiciado.

La nueva ley de Enjuiciamiento ha dado tramitación más breve al juicio ejecutivo, dejando para la historia la citación de pregones de alba y su término.

Mucho han cambiado los tiempos, mucho han variado las cosas, pero no hemos llegado aún al punto crítico, desde el cual podíamos envanecernos de los resultados. Hay necesidad de personal subalterno que sea hábil y esté remunerado decorosamente, para que, libre y desembarazadamente, funcione á la altura de las aspiraciones de todos los que, llevando el lema de justicia en su corazón, la desean clara, esplendente y pura cual la luz del medio día.

Cuando solo hace años y meses que nuestros Tribunales vienen aplicando el Código penal, concluyendo de una vez con la antigua jurisprudencia que en sí encierra germen de arbitrariedad, vino y quedó en vigor la Ley de Enjuiciamiento civil y luego el Código de Comercio, reformas á cual más importantes y de trascendentes efectos, que, con las leyes de Enjuiciamiento criminal, la del Registro, la Hipotecaria, la del Notariado y la Orgánica de Tribunales, crearon nueva vida jurídica en estas Islas, y las impulsaron por la senda de mejoramiento material y moral, identificándolas más con la Metrópoli y asegurando de una vez, en esta parte de la Nación, el éxito de la misión civilizadora de España en la Oceanía.

Después del Código penal y de la Ley provisional que estableció, por vez primera en estas Islas, la casación en lo Criminal, recurso de trascendencia, suma en el orden procesal, ninguna ley gana en importancia á la de Enjuiciamiento civil, hace poco en vigor, por los benéficos resultados que ha de producir en favor de los intereses morales y materiales de este Archipiélago, como que ella con la penal hace ya tiempo era vivamente sentida y deseada en este país.

Las prendas de inteligencia, imparcialidad y rectitud que son indispensables en los encargados de administrar justicia, y que la sociedad tiene derecho á exigirles, serían palabras vanas, sin ningún significado, si no existiesen reglas de tramitación que garanticen la aplicación y observancia de las leyes Civiles y penales. Ellas ligan á la autoridad judicial á fórmulas estrictas, precisas é inmutables, á solemnidades esenciales y á términos y plazos fijos, y aseguran á los litigantes sus respectivos derechos de alegar y probar sus demandas y excepciones, y en caso de injusticia, de obtener la debida reparación de sus agravios.

Todas estas condiciones reúne la Ley de Enjuiciamiento civil, poco há vigente, y con tal motivo me complazco en afirmar que por tan saludable y bienhechora reforma la justicia se administrará en adelante con más expedición, prontitud y acierto, puesto que ha terminado para siempre la antigua práctica basada en múltiples disposiciones legales, desnaturalizadas con el tiempo por abusos, efecto de sus muchas deficiencias.

Con tan trascendental reforma en la manera de enjuiciar los pleitos civiles, el Gobierno de S. M., sin emprender cambios radicales, impremeditados y violentos en nuestras leyes seculares, ha abierto la entrada á las innovaciones prudentes y saludables, exigidas por las necesidades de estos pueblos y se ha mostrado á un mismo tiempo respetuoso á la tradición y á la historia y reformador ilustrado y atento á las palpitaciones de la opinión, al perfeccionar y aco-

modar lo que ya existía á las exigencias de esta sociedad. Por ello tienen los habitantes de este país un motivo más de gratitud á la Madre Patria.

Mas si con júbilo me he ocupado de la reciente aplicación á estas Islas de tan bienhechoras reformas legislativas, con tristeza habré de hacerlo al daros cuenta del estado de la Administración de Justicia en este territorio, en lo referente al local y á su personal subalterno, cumpliendo con el imperioso deber de decirlos la verdad acerca de la situación de los Juzgados y Escribanías dependientes de esta Audiencia, según el juicio que he formado del estudio de los muchos antecedentes acumulados por dignísimos señores Magistrados, que años atrás giraron en ellos oportuna visita y mediante informes fidedignos que he adquirido desde mi llegada á este hermoso país.

Por mucha que fuera la inteligencia del Juez y grande su celo en el cumplimiento del deber, estériles han de ser sus esfuerzos y contraerá diariamente grave responsabilidad si su juzgado no cuenta con personal idóneo en número suficiente y siquiera modestamente remunerado; porque en el terreno de la práctica y de la realidad hay que reconocer que los infinitos detalles que ocasionan el despacho y tramitación de considerable número de negocios que existen en un Juzgado, proporcionan tarea diaria, casi siempre abrumadora, que pesa sobre un Juez, aún auxiliado por un Escribano ó Notario, dotado de conocimientos y de probada moralidad, y estos por un personal de dependientes de idéntica idoneidad.

Sin ocuparme de las condiciones del personal subalterno de los Juzgados de este territorio, por no ser asunto del momento, concretaré solo mis afirmaciones, fundadas en luminosos y extensos informes, emitidos por señores Magistrados que giraron visita en Juzgados de primera instancia, á la situación actual de las oficinas de los mismos y del referido personal que auxilia al Juez en el despacho de los negocios. Es punto acaso árido y desagradable, pero es de importancia suma, que á gritos reclama urgente y eficaz remedio; así es que, no obstante ser nuevo en este país y no ser quizá completo y acabado el estudio que debiera haber hecho de los muchos y valiosos antecedentes que existen acumulados en este Tribunal, me he decidido á llamar vuestra atención sobre el mal, una vez que es de todos conocido, y á la verdad no necesita ya nuevo reconocimiento y examen en el mismo terreno en que se traen las impurezas de la realidad, por tratarse de cuestiones ya adoptadas.

Con relación, pues, al estado de la Administración, figura como primera deficiencia la falta de edificios públicos en que los Jueces de primera instancia puedan digna y decorosamente administrar justicia y despachar los negocios de su cargo con los escribanos y demás auxiliares del Juzgado, cuya circunstancia ha dado lugar á que, si existen archivos en los Juzgados, estuvieren los mismos en completo desorden y que en vez de que sean de utilidad al servicio público, no constituyan más que un estorbo para el Juez y el escribano, en las repetidas mudanzas que se suelen verificar por cambios de personal, y muchos de esos archivos no son más que nidos de hormiga blanca ó sanay, insectos propios de este país, que en días y horas los destruyen de una manera asombrosa.

En la Capital de la Monarquía, en la pujante y adelantada Barcelona y en otras Capitales de provincias de la Península, como Vitoria, Pamplona, etc., etc. está manifiesta la opinión de levantar palacios de justicia, con el planisímbulo objeto de significar la justicia como institución necesaria é indispensable que debe existir en todo pueblo culto, y al efecto se está construyendo en la rica Capital del antiguo principado de Cataluña un suntuoso edificio, con respetable presupuesto de gastos, á los que contribuyen en suma considerable los fondos de

AVISO

Los señores Suscritores al **Diario de Manila** en la provincia de Nueva Ecija, continuarán entendiéndose para el pago de suscripciones y encargos, a nuestros Corresponsal D. Juan Herrero, residente en San Isidro. Manila 1.º de enero de 1889.

RAMIREZ Y COMPAÑIA.

BUQUES

Vapores de la Compañía Trasatlántica

(antes A. Lopez y Comp.)

REPRESENTADA POR LA

Compañía general de tabacos de Filipinas.

El vapor-correo ISLA DE MINDANAO.

Capitan D. Gerónimo Galiana.

Saldrá el 5 de enero a las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool: admite pasaje y carga.

Este y los demás vapores de la Compañía, reciben también carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.

El registro se cerrará el día 2.

Se efectúan seguros sobre embarques en estos Vapores con la bonificación de 5 por 100.

Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentación del billete de pasaje, desde las 8 de la mañana hasta las tres de la tarde del viernes 4 del presente mes.

Desde dos horas antes de la salida, estará en el pantalán de los vapores de Gavite uno para conducir el pasaje a bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.

Administración. Goiti, 11.

Vapor NANZING.

Saldrá para Emuy y Hong-Kong, el día 4 del actual a las cuatro de la tarde.

Para carga y pasaje, acúdase a

Smith, Bell y Comp., Agentes.

VAPOR HERMINIA.

Saldrá para Bulan, Gubat, Nueva Cáceres y Daet, el viernes 4 del actual a las cuatro y media de la tarde.

Aldecoa y Comp.

PARA DONSOL, LEGASPI Y TABACO.

Saldrá el vapor Antonio Muñoz, el viernes 4 del actual a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasaje

Muñoz Hermanos.

VAPOR DAFILA.

Se espera en breves días y saldrá para Hong-kong y Emuy, a la mayor brevedad.

Admite carga y pasaje

B. G. Tan-Auco.

VAPOR ZAFIRO.

Saldrá para Hong-Kong y Emuy, el sábado 5 del actual a las cuatro de la tarde.

Para carga y pasaje, acúdase a

Warner, Blodgett y C.º

VAPOR CAMIGUIN.

Saldrá para Dagupan, hoy viernes a las cuatro de la tarde.

Para carga y pasaje, acúdase a

Smith, Bell y C.º

VAPOR-CORREO DON JUAN.

Saldrá para San Luis de Apra, (Islas Marianas) el día 5 del actual a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasaje.

F. L. Roxas.

AVISOS

COMPANIA

DE LAS

MENSAGERIAS MARITIMAS

Agencia de Manila.

Vapores-correos de

MANILA A SAIGON.

El vapor Pelusa, capitán Mr. Hase, saldrá para Saigón, el 7 de enero a las nueve de la mañana en combinación en aquel puerto con el vapor Cabedanién, de 300 toneladas y 600 caballos de fuerza que saldrá de Saigón para Marsella el 12 de enero.

Rebaja de precios de pasajes para los señores pasajeros empleados del Gobierno español, Militares y Orjenes religiosos.

Por fletes y pasajes dirigirse a

A. de Saavedra, agente.

Anloague, núm. 6, frente del Banco Hong-Kong Shanghai.

MARSELLA

HOTEL DE CASTILLA.

Precio diario de 8 francos arriba.

M. Parera, replica a sus numerosos parroquianos que descomienzan ciertas personas que al llegar a Marsella tratan con miras interesadas de llevarles a otra parte; advirtiéndoles al propio tiempo que Félix Miret su antiguo intérprete no está empleado ya en su Hotel.

Habiendo cesado el

interés de don Julio Witte y C.º, esta queda disuelta, continuando los negocios de la misma, don Alberto Schwenger bajo su nombramiento y firma.

Manila 2 de enero de 1889.

J. Witte y C.º

Doctor Tornel,

OCULISTA.

Calzada del Iris, Letra C. mvº

Se necesitan

un Maestro y una Maestra de Instrucción primaria, con título, que conozcan el dialecto Ilocano.—Son para la Colonia agrícola de «San Antonio» en Ilagan (Isabela de Luzón).

Se dará la preferencia a un matrimonio. Para más pormenores, dirigirse a las oficinas de la Compañía General de Tabacos de Filipinas.

PLAZA DE GOITI 11. 0

Colocacion.

Se desea un indio que reúna las condiciones para dirigir una Fábrica de Tabacos al estilo Cubano, darán razón en la calle San Vicente número 16, Binondo. 2

Bazar Filipino.

31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto.

Cubiertos metal blanco sin platear.

El surtido más completo y más barato en batería de cocina con baño de loza en cacerolas, chocalteras, sartenes, hervidores, ollas, parrillas, asadores, ralladores, alambres, coladores, embudos, flambreas, tostadores y molinos para café. Cafeteras de varios sistemas.

Tirabuzones, abre-latas, cuchillos de cocina, batidores para huevos, moldes para dulces, lavabos, palanganas, cubos, jarros con baño de loza, baño de asiento y de piés, timbas de hierro galvanizado.

Combos, guarda-comidas, calentadores, coladores para té y para caldo, etc. etc. 4

Bazar Filipino.

31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto.

Gran surtido de papel y sobres para cartas, papel secante, papel para dibujo, para planos y para calcar, papel tela para calcar; muestras de letras, reglas y cuadradillos, gomas para borrar, lápices y mangos de plumas, plumas de acero y de oro, tinteros, escribanías y pesa cartas, etc. etc. 5

Bazar Filipino.

31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto.

Cabezadas, baticolas, acc ones para estribos, mantillas, bocados, serretas, estribos, espuelas y espolinas, látigos de carruaje y de montar.

Asientos de goma, cinturones, cantimploras, bocinas, collares para perros, juegos de dominó, de ajedrez y lotería; cepillos para uñas, para dientes, para cabeza para ropa, para mesa y para zapatos.

Brochas de afeitar, peines y lenceras, espejos de viaje, calzadores de asta, betun para zapatos, idem líquido, escobas para piso y para quizame.

Romanas y balanzas de mano para mesa, etc. 6

Bazar Filipino.

31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto.

Ademas de los muebles auniciados para la almoneda del lunes 7 del actual, en la casa núm. 39 de la calle Real de la Ermita, venderemos también una bonita colección de armas morunas con cota de mallas, casco de bronce, rodela, y un mueble moruno de madera tallada muy curiosa.

4,5,6 Genato y C.º

MARTILLO DE GENATO Y COMPAÑIA

Ademas de los muebles auniciados para la almoneda del lunes 7 del actual, en la casa núm. 39 de la calle Real de la Ermita, venderemos también una bonita colección de armas morunas con cota de mallas, casco de bronce, rodela, y un mueble moruno de madera tallada muy curiosa.

4,5,6 Genato y C.º

Tabaco rama.

Cagayan 6 Isabela, cosechas 1888 y 1885 de las clases de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º en tercios prensados, venden

0jd BAER SENIOR Y C.º

AL POR MAYOR.

Ginebra a pfs. 6 caja.

Burdeos a pfs. 5 caja.

Anisado Mallorca pfs. 275 majuana.

Carabanchel pfs. 350 idem.

Vino tinto «Navarro» en cuarterolas.

dj Inchausti y C.º

Planchas de marmol

redondas ó cuadradas para mesa, de casi todos tamaños

LOSETAS DE MARMOL

negras y blancas

venden Calle Nueva, 36.

Binondo.

Piedras de Emuy.

de la fina, de 10 x 030 y 050 x 050 centímetros, las hay de venta en el muelle del Rey núm. 3. vs0

Manila Jockey-Club.

Por acuerdo de la junta directiva, las primeras carreras de 1889 se verificarán los días 22, 23 y 24 de febrero.

2

El Secretario, T. Chuidian.

Hong-kong and Sanghai Banking Corporation.

CAPITAL PAGADO. pfs. 7.500.000

FONDO DE RESERVA. » 4.500.000

RESPONSABILIDAD ULTERIOR DE LOS ACCIONISTAS. » 7.500.000

AGENCIA EN LONDRES.

London and County Bkg. C.º Ltd.

AGENCIA EN MANILA.

El que suscribe está dispuesto a girar letras sobre Londres y sobre las principales plazas de Europa, India, Australia, América, China y Japon; á recibir depósitos en los términos que informarán en la oficina, y en general, á todas las demás operaciones de Banco.

Plaza de San Gabriel.

G. H. Townsend.

LA VERDADERA

AGUA DE BOTOT

Unico Dentifrico

APROBADO por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS

El MEJOR CALMANTE contra los DOLORES de MUELAS

Siempre es este excelente dentifrico que recomendamos para los cuidados de la boca así como los POLVOS de BOTOT con quina.

229, r. St-Honoré, París y en todas las buenas droguerías, Perfumerías y Paquerías.

MANILA, en casa de RIVAS, PECASTANG y Cia, Representantes exclusivos.

DOS AMIGOS

Hombre que lástima mi armario se está acabando poco á poco con este M. Anay.

Por poco te apuras, mira te dijo una cosa; si compras una botella ó dos del famoso líquido que denominan

Carbolineum avenarius y pintas tu armario, verás como huye el anay y no vuelve nunca; á la vez, deja á la madera un color muy bonito.

La prueba no cuesta mucho, pues para facilitar ensayo lo detallamos á poco precio su único importador.

FARMACIA Y DROGUERIA DE

Plaza de Goiti Santa Cruz. Pablo Schuster.

mv

Carabaos y Toros aradores.

Ha recibido unos cuantos de ellos para su venta.

2 LOUIS GENU.—Jolo núm. 9, Binondo.

VIN DE VIAL

TÓNICO ANALEPTICO RECONSTITUYENTE

El Tónico mas energético que deban usar los Convalecientes, los Ancianos, las Mujeres, los Niños débiles y todas las Personas delicadas.

El VINO de VIAL es la feliz combinación de los medicamentos mas activos para combatir á la Anemia, la Clorosis, la Tisis, la Dispepsia, las Gastritis, las Gastralgias, la Diarrea atónica, la Edad crítica, el Ajustamiento, las largas Convalecencias, etc.

En una palabra, á todos los estados de Lábilidad, de Entorpecimiento y de Agotamiento nervioso á que se hallan muy fácilmente predisuestos los temperamentos de las personas de nuestra época. — Farmacia J. VIAL, 14, rue de Bourne, LYON.

Depositarlo en Manila: JACOBO ZOBEL.

EL MINDANAO.

8—ESCOLTA—8.